

Río Gallegos, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.585/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 203/24 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita autorización para realizar la designación de la Mg. Graciela Beatriz VIDAL en un cargo docente interino a término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras - Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Escuela de Sistemas e Informática, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE fundamenta esta solicitud en la Resolución N° 0657/24-R-UNPA que habilita la cobertura de cargos Interinos a Término en virtud de vacancias producidas por licencias sin goce de haberes o afecciones médicas y en la Disposición N° 411/24-D-UARG que otorga licencia al trabajador Juan Gabriel ENRIQUEZ en el cargo 4PP-4-12024-P;

QUE por Disposición N° 29/24 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Ing. Sabrina Daniela TRINIDAD, a los docentes: Dra. Sandra CASAS, Mg. Héctor REINAGA y Prof. Pablo PAIVA, en carácter de titulares y MSc. Pedro DE CARLI, en carácter de suplente;

QUE a fs. 199 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Mg Graciela Beatriz VIDAL cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE a fs. 43 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la designación que se propicia y a fs. 45 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE, no obstante ello, en reuniones mantenidas entre autoridades de rectorado y de las unidades académicas, se ha establecido que para este período, y por razones de necesidad y urgencia, se deberán instrumentar las designaciones a partir del mes de noviembre;

QUE en virtud de las mismas razones de necesidad y urgencia se considera necesario instrumentar la presente designación estando en trámite el procedimiento de examen preocupacional requerido por Ordenanza N° 217-CS-UNPA, y condicionar el acceso efectivo al cargo, a la realización del mencionado examen con resultado positivo;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Mg Graciela Beatriz VIDAL (C.U.I.L. N° 27-24988862-7) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras - Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Escuela de Sistemas e Informática, a partir del 21 de noviembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Mg Graciela Beatriz VIDAL deberá presentar ante la Jefatura del Departamento Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la

///

DISPOSICIÓN

N° 0638/2024





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

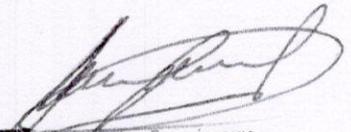
adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.003.000.11.16.00.00.03.00.1.2-70,00% y R.0002.002.003.000.16.91.00.00.05.00.3.4.-30,00%-

ARTÍCULO 4°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. d).-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG